



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 42.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR GIANFRANCO VALENTINO CALABRESE DÍAZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Asunción, 20 de enero de 2020

VISTA: La Nota MITIC-SE N° 003/2020 de fecha 6 de enero de 2020, por medio de la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó la comisión del señor Gianfranco Valentino Calabrese Díaz, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa institución durante el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al señor **Gianfranco Valentino Calabrese Díaz**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Art. 2° Disponer que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual por intermedio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insfran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____